



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014316-MB-2016//**4534-HCD-2016** – DESPACHO N° 19 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0014316-MB-2016//**4534-HCD-2016**; Ref. a: Ordenanza de Inscripción de Parcela; y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como VI-O-132-2 y 3; han pasado a dominio municipal mediante el plano de mensura N° 120-140-2014, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5469

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcelas 2 y 3 de la Manzana 132, según Plano 120-140-2014.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al Plano Origen 120-140-2014.-

Nomenclatura Catastral: VI-O.132-2 y 3.-

Antecedente Dominial: Ley 9533

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.